Bucaramanga, a los 19 días de septiembre del 2025.

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N° CO1.PCCNTR 7131232 NÚMERO INTERNO 2608 DEL 12/12/2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE HATO PARA " LA ENTREGA QUE EL DEPARTAMENTO REALIZA AL MUNICIPIO, A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO, MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE HATO"

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 041 del 30 de Enero de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar CONVENIO INTERADMINISTRATIVO o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental No. 054 del 28 de Noviembre de 2022, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió contrato interadministrativo de comodato **N° CO1.PCCNTR 7131232 NÚMERO INTERNO 2608 DEL 12/12/2024** con el **MUNICIPIO DE HATO** con número de identificación tributaria NIT.890.210.438-2 representado legalmente por **JAVIER MORALES SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.110.494 de Socorro, **CUYO OBJETO ES: "LA ENTREGA QUE EL DEPARTAMENTO REALIZA AL MUNICIPIO, A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO, MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE HATO"**

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO
CONTRATO No. Y FECHA:	N° CO1.PCCNTR 7131232 NÚMERO INTERNO 2608 DEL 12/12/2024
CONTRATISTA:	MUNCIPIO DE HATO
Nit o C.C. No.	890.210.438-5
OBJETO:	"LA ENTREGA QUE EL DEPARTAMENTO REALIZA AL MUNICIPIO, A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO, MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE HATO"
VALOR INICIAL:	$ 0
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00
ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00

AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				6 MESES		
PLAZO ADICIONAL:						
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				DAVID FERNANDO RONDON (Acto administrativo 12 de diciembre de 2024)		
FECHA DE INICIACIÓN:						
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº1	Nº	Nº Nº		ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº1	Nº	Nº Nº		ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACIÓN:						
MUNICIPIO:				HATO		
OFICINA GESTORA:				Secretaria de Infraestructura		

El **CONTRATO DE COMODATO N° CO1.PCCNTR 7131232 NÚMERO INTERNO 2608 DEL 12/12/2024**, se encuentra vigente y según informe del supervisor se requiere suscribir la **PRORROGA No.1.**

El mencionado convenio puede verificarse en el siguiente enlace: https://portalguane.santander.gov.co/contratos/

El presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA, cuenta con un plazo inicial de SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que, Mediante oficio de fecha catorce (14) de septiembre de 2025, el municipio de HATO solicita se suscriba la **PRÓRROGA No. 1**. por DOS (02) AÑOS más de ejecución conforme a las siguientes precisiones:

La necesidad manifiesta del mantenimiento de la red vial municipal, compuesta por:

- Solicitan más prorroga al convenio en mención ya que el municipio NO cuenta con suficiente maquinaria, La secretaría de Planeación y Obras Públicas, en el ejercicio de sus funciones ha ejecutado un diagnósticos de las vías del municipio, y ha encontrado una necesidad sentida (especialmente en el sector rural), por una intervención que les permita mejorar las vías terciarias ya que constituyen un aspecto fundamental para las actividades agropecuarias, teniendo en cuenta que la mayor parte del año ha sido de temporada lluviosa y que en la mayor parte de las vías terciarias no se cuenta con Placa Huella, estas temporadas han acelerado el deterioro de las mismas.

- El municipio de Hato, cuenta con nueve (09) veredas en total, las cuales cuentan con acceso en vía terciaria, no presentan suficientes obras de arte, de drenaje ni de contención, por lo que se genera un deterioro a gran velocidad cuando se presentan las épocas de lluvia, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones la escorrentía debe circular por la calzada de la vía.

ING.
JESSICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ.
Secretaria de Infraestructura

DAVID FERNANDO RONDON
Supervisor de comodato

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA, CELEBRADO PARA LA ENTREGA QUE EL DEPARTAMENTO REALIZA AL MUNICIPIO, A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO.

Reciban un cordial y afectuoso saludo de la administración municipal, así como nuestros deseos de éxitos en sus funciones diarias al servicio de la comunidad.

Por medio de la presente me permito solicitar prorroga AL ***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA CO1.PCCNTR.7131232 NUMERO INTERNO 2608 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE HATO, CUYO OBJETO ES: LA ENTREGA QUE EL DEPARTAMENTO REALIZA AL MUNICIPIO, A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO, MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE HATO.***

Teniendo en cuenta que este tiene fecha de finalización el día 22 de septiembre del presente año.

Por lo anteriormente mencionado Solicito más prorroga al convenio en mención ya que el municipio NO cuenta con suficiente maquinaria, La secretaría de Planeación y Obras Públicas, en el ejercicio de sus funciones ha ejecutado un diagnósticos de las vías del municipio, y ha encontrado una necesidad sentida (especialmente en el sector rural), por una intervención que les permita mejorar las vías terciarias ya que constituyen un aspecto fundamental para las actividades agropecuarias, teniendo en cuenta que la mayor parte del año ha sido de temporada lluviosa y que en la mayor parte de las vías terciarias no se cuenta con Placa Huella, estas temporadas han acelerado el deterioro de las mismas.

Las vías son obras de infraestructura que demandan atención permanente a través de trabajos de mantenimiento que permita contar con acceso en buenas condiciones y sean transitables, facilitando la circulación de los vehículos, por lo que se hace necesario mejorar las condiciones de transitabilidad y de movilidad de los pasajeros y la carga, de tal forma que se disminuyan los tiempos de recorrido, se disminuyan los costos de operación vehicular y se aumente la seguridad y la comodidad a los usuarios

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA DE HATO
NIT.890.210.438-2

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		COD:220	
T.R:220-OFENV-037-2025	VERSION:1	OFICIO	PAGINA 6 DE 6



Imagen: Vía Los Medios
Fuente Imagen 11: Google earth
La respectiva vía inicia en el puente La Cinco Mil y termina en la Quebrada la Vega, con una longitud de 2,1km.

Cordialmente,

JAVIER MORALES SANCHEZ
Alcalde Municipal
Hato, Santander

Que, por las razones expuestas con anterioridad y de acuerdo al informe técnico de supervisión el plazo que se aprueba para continuar con la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** es de **DOS (02) AÑOS** más**.**

Que, teniendo en cuenta el correcto cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio de **HATO** con relación al Contrato interadministrativo de comodato de maquinaria **N° CO1.PCCNTR 7131232** NÚMERO INTERNO 2608 DEL 12/12/2024 y las manifestaciones realizadas en el oficio de solicitud, las cuales pretenden atender una necesidad sentida del municipio que no cuenta con la maquinaria suficiente y los recursos necesarios para la compra de esta el supervisor considera conveniente suscribir PRORROGA N° 01.

Que, se requiere suscribir la **PRORROGA No. 1** al presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO,** con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

2. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe es suscribir la **PRORROGA No. 1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO N° CO1.PCCNTR 7131232 NÚMERO INTERNO 2608 DEL 12/12/2024** cuyo objeto es **" LA ENTREGA QUE EL DEPARTAMENTO REALIZA AL MUNICIPIO, A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO, MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE HATO".**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Una vez analizada y considerada las solicitudes del Municipio, se considera procedente suscribir la **PRÓRROGA No.1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO CO1.PCCNTR 7131232 NÚMERO INTERNO 2608 DEL 12/12/2024** ya que, realizada la revisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del municipio de San Benito y la necesidad de adelantar las labores de mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias del municipio, se evidencia la necesidad de realizar un ajuste en plazo inicialmente contemplado en el contrato de comodato y viabilizado para una ejecución acorde con el mismo.

Además**,** comprende los aspectos técnicos y sociales que se requieran para continuar con la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO, ya que se debe realizar la correspondiente **PRORROGA N° 1** en cumplimiento y ejecución de las actividades que garanticen la atención de las vías terciarias del municipio con la maquinaria en préstamo y de acuerdo a lo expuesto en la DESCRIPCION DE LA NECESIDAD del presente instrumento.

Desde el punto de vista jurídico, se tiene que le artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la

efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa*, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

Finalmente, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y a economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

El Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

La adición y prorroga al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N° CO1.PCCNTR 7131232 NÚMERO INTERNO 2608 DEL 12/12/2024**, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 Y 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio: 1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO.*

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO ESTATAL. *Las estipulaciones de los CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO N° CO1.PCCNTR 7131232 NÚMERO INTERNO 2608 DEL 12/12/2024, será PRORROGADO por DOS (02) AÑOS, para un PLAZO total de ejecución de DOS(2) AÑOS Y (6) SEIS MESES**.**

5. GARANTIAS

El MUNCIPIO se obliga a modificar las garantías originales, adicionándola de acuerdo con el presente Adicional en plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la presente **PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO N° CO1.PCCNTR 7131232 NÚMERO INTERNO 2608 DEL 12/12/2024 CUYO OBJETO ES: "LA ENTREGA QUE EL DEPARTAMENTO REALIZA AL MUNICIPIO, A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO, MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE HATO"** por las razones expuestas en el presente informe.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura

Proyección jurídica: Lizeth Karina Silva – Abogada CPS Secretaría de Infraestructura
Proyectó aspectos técnicos: Nixson Morales, CPS, Secretaría de Infraestructura
Revisó y aprobó: Enrique Vargas Luna/ Director Asuntos Minero Energéticos.